



Superintendencia del Medio Ambiente  
Gobierno de Chile

**INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL**

**Fiscalización Ambiental**

**RELLENO SANTA ROSA CABO BLANCO**

**ITFA DFZ-2024-2326-XIV-RCA**

**DICIEMBRE 2024**

	<b>Nombre</b>	<b>Firma</b>
Aprobado	<b>Eduardo Rodríguez Sepúlveda</b> Jefe Oficina Los Ríos	
Elaborado	<b>Felipe Santibáñez Godoy</b> Fiscalizador Oficina Los Ríos	



## Contenido

1	RESUMEN.....	2
2	IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE .....	3
2.1	Antecedentes Generales .....	3
2.2	Ubicación y Layout .....	4
3	INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS .....	6
4	ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN.....	6
4.1	Motivo de la Actividad de Fiscalización.....	6
4.2	Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental .....	6
4.3	Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental .....	6
4.3.1	Ejecución de las inspecciones de fecha 12 de abril, 07 y 08 de agosto, 2024.....	6
4.3.2	Esquema del recorrido. ....	7
4.3.3	Detalle del Recorrido de las Inspecciones .....	7
4.4	Revisión Documental.....	7
4.4.1	Documentos Revisados .....	7
5	HECHOS CONSTATADOS .....	9
5.1	Hipótesis de elusión, literal h).....	9
5.2	Hipótesis de elusión, literal s).....	17
6	CONCLUSIONES .....	28
7	ANEXOS.....	32



## 1 RESUMEN

El presente informe, da cuenta de los resultados de las actividades de fiscalización ambiental realizadas por la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), a la Unidad Fiscalizable<sup>1</sup> “Relleno Santa Rosa Cabo Blanco” Loteo en la Hijuela N°1, ubicado a un costado de la ruta T-344 y frente al aeródromo Las Marías, en el sector Cabo Blanco, de la comuna de Valdivia. Las actividades de fiscalización se desarrollaron con fecha 12 de abril, 01 y 07 de agosto, todos del año 2024 (Anexos 1, 2 y 3).

El proyecto de loteo o subdivisión corresponde a un predio de un particular, el que tiene una superficie total de 4,641 ha, y fue dividido en ocho (8) Lotes, de 5.000 m<sup>2</sup> cada uno, ello según plano de subdivisión aprobado por el SAG del año 2022. En el sector norte el predio colinda con estero Santa Rosa y, en su parte sur, en parte, se ubica el humedal “Estero Santa Rosa – Sector Aeródromo”, catastrado en el registro de humedales del Ministerio del Medio Ambiente, categorizado también como humedal urbano. El proyecto ha sido objeto de denuncias (3), en que se señala intervención del humedal, afectación ecosistémica y relleno del mismo.

Las actividades de fiscalización consistieron en: inspecciones ambientales, una de ellas en conjunto con la Unidad de Recursos Naturales de la Seremi de Medio Ambiente; requerimiento de información al titular, bajo apercibimiento de sanción; examen de información; oficio a Órganos del Estado con competencia Ambiental, entre otras.

Durante el proceso de fiscalización se verificó que el proyecto se trata de un lote que, si bien se encuentra dentro de la comuna de Valdivia y, por tanto, al interior del polígono que define la Zona Saturada por MP que afecta a la comuna de Valdivia (D.S. N°17/2014 del Ministerio del Medio Ambiente), no posee obras o acciones de edificación, urbanización, como tampoco equipamiento, que lo pueda categorizar como un proyecto urbano o habitacional. También, el predio posee una superficie inferior a 7 hectáreas, tampoco posee alumbrado, sistema de abastecimiento de agua particular y de saneamiento, u otros, propios de estos proyectos, por lo que no se condice con la causal de ingreso de la letra h. del artículo 3 del Reglamento del SEIA.

Por otro lado, se verificó que el proyecto interviene el humedal Santa Rosa, mediante la ejecución de rellenos y drenajes, afectando el hábitat de fauna y de la flora característica de humedales (junco, cortadera, lenteja de agua, helechos de costilla de vaca). En consideración de que el humedal Santa abarca superficie tanto urbana como rural, le sería aplicable la causal de ingreso contemplada en el art. 10 letra s de la actual Ley 19.300 de LBGMA.

---

<sup>1</sup> **Unidad Fiscalizable:** Obras, procesos, actividades o proyectos, relacionados entre sí, que conforman una unidad física y/o funcional y que se encuentran regulados por uno o más instrumentos de carácter ambiental de competencia de la Superintendencia; Artículo segundo, literal r) de la Resolución Exenta N°300/2024 de la Superintendencia del Medio Ambiente que dicta e instruye normas de carácter general sobre Fiscalización Ambiental y deja sin efecto la resolución que indica.



## 2 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

### 2.1 Antecedentes Generales

<b>Identificación de la Unidad Fiscalizable:</b> Relleno Santa Rosa Cabo Blanco	<b>Estado operacional de la Unidad Fiscalizable:</b> En fase de construcción.
<b>Región:</b> Los Ríos.	<b>Ubicación específica de la unidad fiscalizable:</b> El proyecto se localiza en el sector Cabo Blanco, comuna de Valdivia.
<b>Provincia:</b> Valdivia.	
<b>Comuna:</b> Valdivia (Sector Cabo Blanco).	
<b>Titular(es) de la unidad fiscalizable:</b> Juan Acle Jadue.	<b>RUT o RUN:</b> 6.384.900-6.
<b>Domicilio titular(es):</b> Patricio Lynch N° 50, Valdivia.	<b>Correo electrónico:</b> <a href="mailto:juan.acle01@gmail.com">juan.acle01@gmail.com</a>  <b>Teléfono:</b> + 569 42404669



## 2.2 Ubicación y Layout

**Figura 1. Mapa de ubicación local**  
(Fuente: Elaboración propia con base a Google Earth Pro).



Coordenadas UTM de referencia: DATUM WGS 84

Huso: 18S

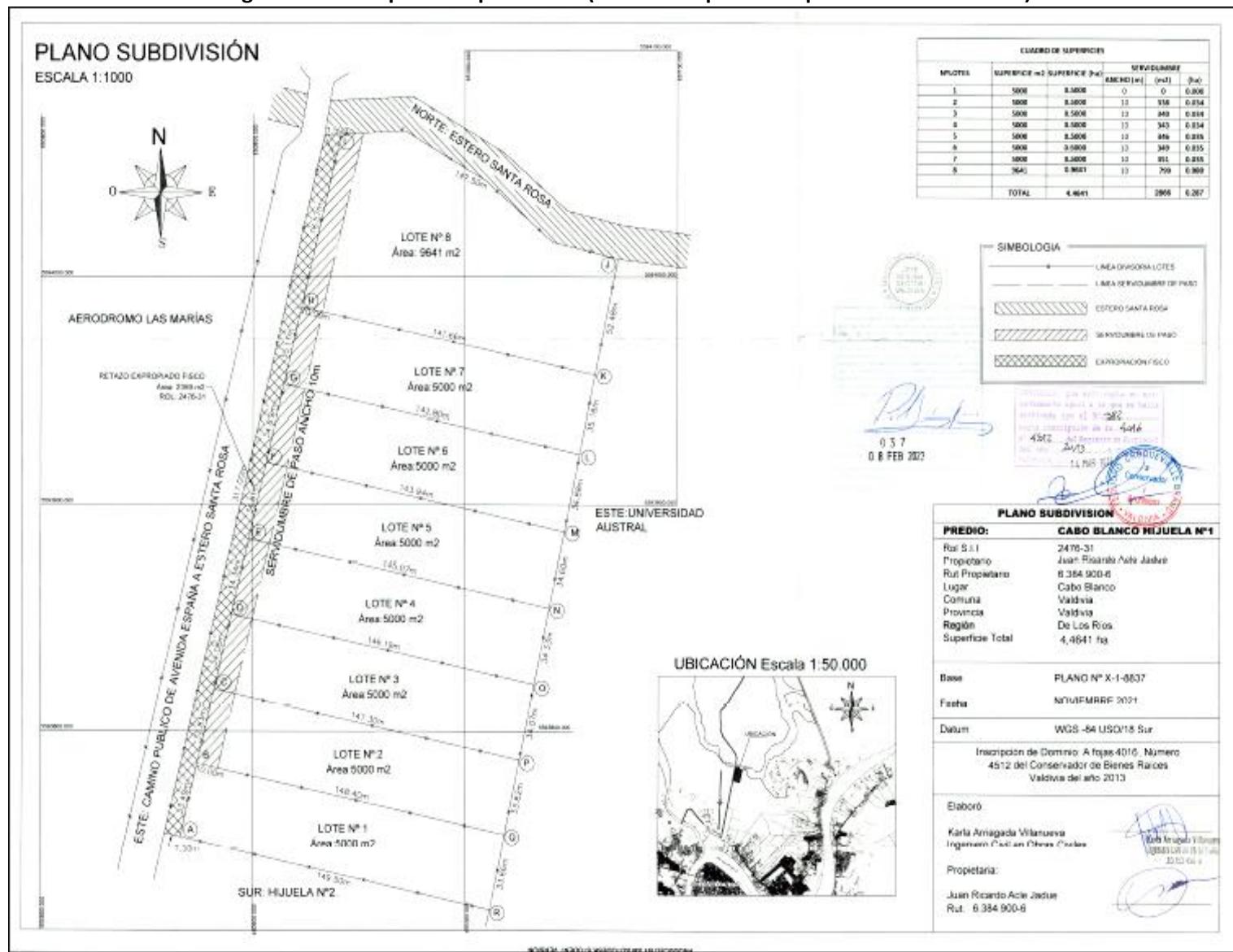
UTM N: 633.079.

UTM E: 5.580.993.

**Ruta de acceso:** El proyecto (flecha superior) se emplaza a un costado de la ruta T-344, frente al aeródromo Las Marías, sector Cabo Blanco, comuna de Valdivia.



Figura 2. Plano aprobado por el SAG (Fuente: respuesta requerimiento del titular)



### 3 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

No posee.

### 4 ANTECEDENTES DE LA ACTIVIDAD DE FISCALIZACIÓN

#### 4.1 Motivo de la Actividad de Fiscalización

Motivo		Descripción	
X	No programada	X	Denuncia
			Autodenuncia
			De Oficio
			Otro
		ID 35-XIV-2024, ID 64-XIV-2024 e ID 65-XIV-2024. Motivo: Denuncias por presunta elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.	

#### 4.2 Materia Específica Objeto de la Fiscalización Ambiental

- Hipótesis de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental.

#### 4.3 Aspectos relativos a la ejecución de la Inspección Ambiental

##### 4.3.1 Ejecución de las inspecciones de fecha 12 de abril, 07 y 08 de agosto, 2024.

Existió oposición al ingreso: NO.	Existió auxilio de fuerza pública: NO.
Existió colaboración por parte de los fiscalizados: SI.	Existió trato respetuoso y deferente: SI.
Observaciones: Existió colaboración por parte del titular.	



#### 4.3.2 Esquema del recorrido.



#### 4.3.3 Detalle del Recorrido de las Inspecciones

Nº de estación	Nombre/ Descripción de estación
1	Sector emplazamiento del loteo / Estero Santa Rosa / Humedal Santa Rosa.

### 4.4 Revisión Documental

#### 4.4.1 Documentos Revisados

ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
1	RESPONDE REQUERIMIENTO DE INFORMACIÓN	Carta de fecha 09 de mayo de 2024, del titular, en respuesta a requerimiento de información de la SMA.	SMA	Documento en formato .pdf, enviado dentro de plazo (Anexo 7).
2	MINUTA	Antecedentes adjuntos a carta del titular de fecha 09 de mayo de 2024.	SMA	Documento en formato .pdf, enviado dentro de plazo (Anexo 7).
3	plano subdivisión		SMA	Documento en formato .pdf, enviado dentro de plazo (Anexo 7).



ID	Nombre del documento revisado	Origen/ Fuente	Organismo encomendado	Observaciones
4	otros documentos		SMA	Documento en formato .pdf, enviado dentro de plazo (Anexo 7).
5	certificado de división predial		SMA	Documento en formato .pdf, enviado dentro de plazo (Anexo 7).
6	3392-23DV-230927-AE		SMA	Carpetas que contiene 13 documentos en formato .pdf, enviado dentro de plazo (Anexo 7)
7	ORD. DGA N°415-2024	Oficio de fecha 24 de abril de 2024, de la DGA, en respuesta a solicitud de información de la SMA.	DGA	Documento en formato .pdf, enviado dentro de plazo (Anexo 9).
8	1. Formulario	Antecedentes adjuntos al ORD. DGA N°415/2024.	DGA	Documento en formato .pdf, enviado dentro de plazo (Anexo 9).
9	2. Oficio Seremi		DGA	Documento en formato .pdf, enviado dentro de plazo (Anexo 9).
10	3. Acta de inspección y Notificación		DGA	Documento en formato .pdf, enviado dentro de plazo (Anexo 9).
11	Oficio Ordinario N°244040-2024 20.08.2024	Oficio de fecha 20 de agosto de 2024, de la SEREMI del Medio Ambiente, en respuesta a solicitud de información de la SMA.	SEREMI del Medio Ambiente	Documento en formato .pdf, enviado dentro de plazo (Anexo 11).
12	Informe de terreno CABO-Blanco	Antecedente adjunto a Oficio ORD. N°244040/2024.	SEREMI del Medio Ambiente	Documento en formato .pdf, enviado dentro de plazo (Anexo 11).



## 5 HECHOS CONSTATADOS

### 5.1 Hipótesis de elusión, literal h).

<b>Número de hecho constatado: 1</b>
<b>Documentación Revisada:</b> ID 1, 2, 3, 4, 5 y 6.
<b>Ley 19.300 “Ley General del Medio Ambiente”</b>
<u>Artículo 10.- Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes:</u>
h) Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas.
<b>D.S. N°40/2012 “Reglamento del Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental”</b>
<u>Artículo 3.- Tipos de proyectos o actividades.</u>
Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental, son los siguientes:
h) Proyectos industriales o inmobiliarios que se ejecuten en zonas declaradas latentes o saturadas.
h.1. Se entenderá por proyectos inmobiliarios aquellos loteos o conjuntos de viviendas que contemplen obras de edificación y/o urbanización, así como los proyectos destinados a equipamiento, y que presenten alguna de las siguientes características:
h.1.1. Que se emplacen en áreas de extensión urbana o en área rural, de acuerdo al instrumento de planificación correspondiente y requieran de sistemas propios de producción y distribución de agua potable y/o de recolección, tratamiento y disposición de aguas servidas;
h.1.2. Que den lugar a la incorporación al dominio nacional de uso público de vías expresas o troncales;
h.1.3. Que se emplacen en una superficie igual o superior a siete hectáreas (7 ha) o consulten la construcción de trescientas (300) o más viviendas; o
h.1.4. Que consulten la construcción de edificios de uso público con una capacidad para cinco mil (5.000) o más personas o con mil (1.000) o más estacionamientos.



**Hecho (s):**

**I. Inspección ambiental 12.04.2024**

Durante la actividad inspectiva se constataron los siguientes hechos:

- *El proyecto se emplaza en el sector Cabo Blanco a un costado de la ruta T-344 y cuenta con dos (2) accesos principales, ambos desde la ruta T-344, desde donde se puede observar la intervención de la capa vegetal.*
- *De forma paralela a la ruta T-344, al interior del recinto, se constató la existencia de un camino estabilizado con material pétreo de diversa granulometría, de aproximadamente 8 metros de ancho, y una longitud de 160 metros aproximados, que va desde el acceso norte hasta el acceso sur del proyecto (ver **Fotografía 1**).*
- *Se identificaron diversos puntos con rellenos de material terreo sobre la superficie natural (ver **Fotografía 2**). Estos se extienden hacia el Noroeste del predio, cercano al acceso norte del proyecto, además en el sector sureste y suroeste, cercanos al acceso sur. Sumado a lo anterior, se divisaron diversos acopios de material terreo, tanto en el sector norte como al sur del predio (ver **Fotografía 3**).*
- *En el sector norte del recinto, colindante al Estero Santa Rosa, se observó la existencia de una importante cantidad de ejemplares arbóreos, entre los que destaca el Arrayan. Sumado a ello, algunos ejemplares arbóreos se observaron intervenidos con sus tallos parcialmente inclinados producto de movimientos de tierra. En tanto, en el sector este del recinto, se observó vegetación hidrófila tales como Junquillos, además de un canal con aguas (ver **Fotografía 4**).*
- *En cuanto al Estero Santa Rosa, al momento de la inspección, no se observaron intervenciones en el cauce, sin embargo, parte de los movimientos de tierra se encuentran en las cercanías del mismo, por lo que se oficiará a la DGA.*
- *Al momento de inspección no se observaron maquinarias ni vehículos vinculados con la actividad de rellenos, sin embargo, se constataron huellas de maquinaria pesada en diversos sectores, lo que da cuenta de trabajos con maquinaria pesada.*
- *No se observaron subdivisiones de parcelas con estacas, polines u otro elemento divisor.*
- *Sumado a lo anterior, no se observó la instalación o elementos vinculados con obras o infraestructura de urbanización, tales como postaciones eléctricas, sistemas de alcantarillado, sistemas de aguas lluvias, sistemas de tratamiento de aguas servidas ni depuradoras.*

**II. Inspección ambiental 01.08.2024**

Durante la actividad inspectiva se constataron los siguientes hechos:



- *Al momento de la inspección no hay control de ingreso. Tampoco se observa personal trabajando, ni maquinarias, tampoco casinos, oficina de empresa constructora u otras obras o acciones que sea indicativas de una faena y/o proyecto de construcción (ver **Fotografía 5**).*
- *[...] sí se puede observar de manera general en el predio, es que hay huellas de movimiento de tierras con maquinarias, en diversos sectores, pero especialmente en el sector norte del terreno y colindante con el estero Santa Rosa (ver **Fotografía 6**). Además, existen acopios de material pétreo en casi toda la superficie, lo que es indicativo, que aún persisten los trabajos de relleno y nivelación (ver **Fotografía 7**).*
- *Tampoco se observaron estacas, polines u otro elemento divisor de las parcelas o lotes.*
- *Sumado a lo anterior, no se observó la instalación o elementos vinculados con obras o infraestructura de urbanización, tales como postaciones eléctricas, sistemas de alcantarillado, sistemas de aguas lluvias, sistemas de tratamiento de aguas servidas ni depuradoras.*

### **III. Examen de información**

#### **Respuesta al requerimiento de Información N° 007 de fecha 19 de abril del 2024.**

El titular, dentro de plazo, ingresó vía correo electrónico institucional su respuesta. Ella señala que el señor Acle es dueño de la Hijuela N° 1, que subdividió en lotes que van de los lotes 2 al 8, ubicada en el sector Cabo Blanco, comuna de Valdivia. El título de dominio se encuentra inscrito a fs. 4016, N° 4512, del Registro de Propiedades del año 2013, del Conservador de Bienes Raíces de Valdivia. Los Lotes 2 a 8 se encuentran gravados con una servidumbre de paso, de 10 metros de ancho y en la superficie que consta en el plano de subdivisión.

Cada uno de los lotes tienen la siguiente superficie:

Número de lote	Superficie (m <sup>2</sup> )	Número de lote	Superficie (m <sup>2</sup> )
2	5.000	6	5.000
3	5.000	7	5.000
4	5.000	8	5.000
5	5.000		

- Señaló además en su contestación, que el Sr. Acle solo pretende vender cada uno de los lotes, sin que tenga contemplado la ejecución de proyectos o actividades. Que el loteo no tiene nombre de fantasía, o promocional.



- Tampoco contemplan obras o faenas diferentes a las que se ejecutaron en el lote N°8 consistente en nivelación de terreno con material inerte, no peligroso.
- No se contempla urbanización ni equipamiento, como tampoco zonas comunes o estacionamientos, ni áreas de recreación ni edificios comunes.
- Tampoco se contempla la construcción de caminos principales o secundarios, ni maquinarias para realizar trabajos, no obstante, cuenta con una servidumbre de paso, con un ancho de 8 metros y estabilizada con material pétreo.
- Señala que cada propietario que adquiera los lotes deberá abastecerse de agua y definir sus sistemas de tratamiento como de electrificación, de acuerdo con el destino final que se le otorgue conforme lo usos permitidos en la ley.

**Conclusión Examen de Información:** Se trata de un lote que, si bien se encuentra dentro de la comuna de Valdivia y, por tanto, al interior del polígono que define la Zona Saturada por MP que afecta a la comuna de Valdivia (D.S. N°17/2014 del Ministerio del Medio Ambiente), no se observaron en la fiscalización obras o acciones de edificación, urbanización, como tampoco equipamiento, que lo pueda categorizar como un proyecto urbano o habitacional. Así, el predio posee una superficie inferior a 7 hectáreas, alumbrado, sistema de abastecimiento de agua particular y de saneamiento, u otros, propios de estos proyectos, por lo que no se condice con la causal de ingreso de la letra h. del artículo 3 del Reglamento del SEIA.



### Registros



Fotografía 1.

Fecha: 12.04.2024.

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18S

Norte: 5594002.

Este: 650925.

**Descripción del medio de prueba:** Servidumbre de paso que da acceso a los ocho lotes al interior del predio.

Fotografía 2.

Fecha: 12.04.2024.

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18S

Norte: 5594028.

Este: 650993.

**Descripción del medio de prueba:** Relleno y acopio de material al interior del predio, sector noroeste.



### Registros



Fotografía 3.

Fecha: 12.04.2024.

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18S

Norte: 5594004

Este: 650939.

**Descripción del medio de prueba:** Acopios de material terreo en el sector noroeste del predio.

Fotografía 4.

Fecha: 12.04.2024.

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18S

Norte: 5593942.

Este: 650968.

**Descripción del medio de prueba:** Se observa relleno de material terreo, en sector donde se encuentra vegetación hidrófita (Junquillos). Al fondo, en el sector arbóreo, se encuentra canal con aguas que fluyen hacia el estero Santa Rosa.



Registros



Fotografía 5.

Fecha: 01.08.2024.

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18S

Norte: 5594005.

Este: 650996.

**Descripción del medio de prueba:** Interior del predio donde no se observan maquinarias, obras, construcciones u oficinas, más solo acopios de material terreo.



Fotografía 6.

Fecha: 01.08.2024.

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18S

Norte: 5594039.

Este: 650989

**Descripción del medio de prueba:** Sector del predio que colinda con el Estero Santa Rosa, donde se observan huellas de maquinarias.



Registros

(a)



(b)



Fotografía 7.

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18S

Descripción del medio de prueba: Se observa en los registros diversos nuevos acopios de material terreo al interior del predio.

Fecha: 01.08.2024.

Norte: 5593996.

Este: 650979.



## 5.2 Hipótesis de elusión, literal s).

<p><b>Número de hecho constatado: 2</b></p> <p><b>Documentación Revisada:</b> ID 7, 8, 9, 10, 11 y 12.</p> <p><b>Ley 21.202 “Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger los Humedales Urbanos”</b></p> <p><u>Artículo 4º.- Modifícase el artículo 10 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en los siguientes términos:</u></p> <p>4) Agrégase una nueva letra s), del siguiente tenor: s) Ejecución de obras o actividades que puedan significar una alteración física o química a los componentes bióticos, a sus interacciones o a los flujos ecosistémicos de humedales que se encuentran total o parcialmente dentro del límite urbano, y que impliquen su relleno, drenaje, secado, extracción de caudales o de áridos, la alteración de la barra terminal, de la vegetación azonal hídrica y riparia, la extracción de la cubierta vegetal de turberas o el deterioro, menoscabo, transformación o invasión de la flora y la fauna contenida dentro del humedal, indistintamente de su superficie.</p> <p><b>Ley 19.300 “Ley General del Medio Ambiente”</b></p> <p><u>Artículo 10.- Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes:</u></p> <p>s) Ejecución de obras o actividades que puedan significar una alteración física o química a los componentes bióticos, a sus interacciones o a los flujos ecosistémicos de humedales que se encuentran total o parcialmente dentro del límite urbano, y que impliquen su relleno, drenaje, secado, extracción de caudales o de áridos, la alteración de la barra terminal, de la vegetación azonal hídrica y riparia, la extracción de la cubierta vegetal de turberas o el deterioro, menoscabo, transformación o invasión de la flora y la fauna contenida dentro del humedal, indistintamente de su superficie.</p>
--

### **Hecho (s):**

#### **Inspección Ambiental de fecha 07 de agosto del 2024**

- En el marco del proceso de fiscalización que lleva a cabo esta Superintendencia, se coordinó con profesional de la SEREMI de Medio Ambiente, la realización de una actividad inspectiva al sitio donde se están desarrollando las actividades de relleno en el sector Cabo Blanco, comuna de Valdivia. Lo anterior, con el objetivo de que la SEREMI de Medio Ambiente pueda recabar antecedentes respecto a las características y estado del humedal, identificación de especies vegetaciones y de fauna, entre otros, para así dar respuesta al requerimiento de información que realizó esta Superintendencia a dicho Servicio. La información generada por la SEREMI de Medio Ambiente será analizada e incorporada al expediente de fiscalización en desarrollo.*



- *La actividad de inspección ambiental se llevó a cabo en un día nublado sin precipitaciones.*
- *Durante la reunión, el Sr. Acle informó que ya ha vendido dos (2) de los ocho (8) lotes, uno de los cuales fue adquirido por un señor de apellido Arriagada, quien ha proporcionado maquinaria y material para la construcción de la servidumbre de paso, ubicada en paralelo a la ruta T-344. Asimismo, añadió que, una vez completada la fase de nivelación y relleno de los lotes, se procederá a la instalación de postes eléctricos, sin embargo, debido a las condiciones climáticas, el Sr. Acle mencionó que no ha sido posible realizar la nivelación deseada ni ingresar más maquinaria pesada, ya que existen numerosos bancos de agua en el terreno.*
- *En cuanto al material utilizado para el relleno, el Sr. Acle explicó que proviene de dos (2) fuentes principales: la construcción de un supermercado en Avenida España (sector Las Áimas) y la construcción de un hotel en la Avenida Picarte. Por otro lado, el Sr. Acle añadió que el proyecto de loteo no contempla un sistema de agua potable ni de tratamiento de aguas residuales.*

*Durante la actividad inspectiva, se constató lo siguiente:*

- *Colindante a la servidumbre de paso, se constató presencia de aguas y numerosos ejemplares de Ciperáceas (Cyperaceae), especie característica de humedales. La presencia de aguas se debe al aumento en el nivel freático del acuífero no confinado, condición que se aprecia en distintos puntos del predio Hijuelas N°1.*
- *Continuando el recorrido pedestre hacia el Sur, se constató la existencia de una obra de arte de alrededor de 1 metro de diámetro, la cual atraviesa la ruta T-344 la cual data del año 2016 (ver **Fotografía 8**). De ello, se infiere que, en la ingeniería de detalle de dicha obra vial, se tuvo que evaluar el caudal de porteo entre los predios contiguos a la ruta y, con base en ello, determinar el diámetro de la tubería.*
- *Por otro lado, el acceso sur del predio Hijuelas N°1, cuenta con una obra de arte que permite canalizar las aguas que se encuentran en límite Oeste del predio. La tubería se encontraba parcialmente visible debido al anegamiento del sector.*
- *En el predio Hijuelas N°2, contiguo al predio Hijuelas N°1 en el sector Sur, se constató la presencia de zonas anegadas en distintos puntos (ver **Fotografía 9**).*
- *Luego, continuando desde el Sur hacia el Norte, por el sector Este del predio Hijuelas N°1, se constataron diversas especies de plantas y árboles, características de humedales. Estas corresponden a las siguientes: Temu (*Blepharocalyx cruckshanksii*), 7 venas (*Plantago lanceolata*), Costilla de vaca (*Blechnum chilense*), Alisos (*Alnus glutinosa*). Además, se observaron diversos ejemplares de la especie Arrayán (*Luma apiculata*).*



- *Se observó en distintos puntos del sector Este del predio, que la vegetación se encontraba compactada y presentaba tonalidades café claro, a diferencia de la vegetación circundante que presenta tonalidades verdes. Al respecto, profesional de la SEREMI de Medio Ambiente indicó que dicha circunstancia ocurre por anegamiento, la cual ejerce presión sobre la vegetación.*
- *Continuando con el recorrido se constató la construcción de una zanja de drenaje en forma de "L", la cual atraviesa la zona céntrica del predio y continua hasta el canal de aguas que se encuentra en forma paralela al predio (ver **Fotografía 10**). También, se constató la existencia de aguas en la zanja de drenaje, fluyendo desde la zona céntrica hacia el canal de aguas en comento. El brazo transversal de la zanja de drenaje se extiende por aproximadamente 80 metros.*
- *Continuando con el recorrido pedestre, se constató la existencia de orificios en el suelo y que corresponden a nidos de camarones de tierra, especie características de vegas.*
- *También, en el sector noreste del predio Hijuelas N°1, también fue posible constatar áreas anegadas.*
- *En cuanto al estero Santa Rosa, éste presenta aguas transparentes permitiendo denotar que existen escombros de construcción al interior del curso de agua, además de existir rellenos que llegan hasta la orilla del estero.*
- *Los rellenos ubicados en el sector norte alcanzan entre 0,8 y 1,3 metros de altura respecto al suelo natural, lo cual fue medido con un distanciómetro marca Leica DISTO D5 (ver **Fotografía 11**).*

**Oficio N° 244040 20/09/2024 de la Seremi de MMA Los Ríos, que remite INFORME TECNICO:**

- Luego de brindar apoyo técnico a la SMA en la actividad de inspección al proyecto, la Seremi de Medio Ambiente emitió el Oficio N° 244040 20/09/2024 de la Seremi de MMA Los Ríos, que adjunta un INFORME TECNICO, de su Unidad de Recursos Naturales.

**El cuerpo del Oficio N° 244040 20/09/2024 de la Seremi de MMA, firmado por el Seremi de Medio Ambiente de los Ríos, don Alberto Tacón, señala:**

**I.- Ubicación del humedal Santa Rosa, superficie, y terreno objeto del proyecto.**

- Que el predio se ubica en parte en el denominado humedal Santa Rosa, que tiene una extensión de una superficie total de 134,38 ha. Como se observa en la **Figura 1**, esta gran superficie de humedales tiene dos puntos donde se intersecta con el PRC, lado este y lado sur.
- El predio está en el espacio rural, pero inserto en un ecosistema de humedal (polígono ID 14\_663), lo que implica que todo lo que sucede aguas arriba del humedal (lado sur del predio y lado noreste), está influenciado por las aguas que fluyen por pendiente y que suben y bajan por la napa freática. Es decir, el predio, por sí solo con sus límites administrativos, no se puede disociar del ecosistema del cual es parte, teniendo



influencias tanto de sus afluentes (sector La Dehesa y Santa Elvira), como del radio urbano de la ciudad que lo circunda, incluso, el predio se ve afectado por lo que puedan o no hacer los vecinos circundantes (predios de la UACH u otros) y en su conjunto, afectan al Estero Santa Rosa.

II.- En la visita inspectiva se constató:

- a) La obstrucción de canales de drenaje de predios vecinos (UACH) impidiendo el flujo de agua hacia el Estero Santa Rosa.
- b) La intervención de maquinaria que enanchó y profundizó el canal, provocando liberación de material en suspensión, lo que está afectando al Estero Santa Rosa y Río Cruces.
- c) El relleno con material de escarpe, basura y ripio de todo el predio que forma parte del humedal.
- d) La reducción de la capacidad de infiltración de las aguas lluvias al humedal.
- e) La intervención del flujo de agua longitudinal y transversal del Estero Santa Rosa, respecto a su humedal circundante.
- f) La destrucción de galerías y cuevas de camarón de hualve (*P. nicoleti*), especie endémica del país y del sur de Chile (Rudolph, 2010). Alimento principal del huillín (Chehébar et al. 1986, Medina 1998, Sepúlveda et al. 2009).
- g) La destrucción de hábitats de especies de aves de humedal.
- h) La intervención de hábitats de la especie Huillín (*Lontra Provocax*), en categoría de “En Peligro”. Especie que actualmente tiene un Plan RECOGE aprobado (Acta N°13/2024, CMS MMA) y del cual el país tiene compromisos para que la especie no se extinga. Cabe mencionar que el i) cambio del uso de suelo en riberas por parcelaciones y/o actividades silvoagropecuarias y ii) las Obras civiles (extracción de áridos, drenaje, relleno) son las dos principales amenazas para el Huillín (Plan RECOGE Huillín. Pág. 10. MMA, 2024).
- i) La pérdida de la captura de carbono, debido al relleno y destrucción de la vegetación hidrófita del humedal.

III.- Por otro lado, señala que en el terreno se constató:

- i) La afectación de predios de terceros (intervención y relleno de drenes).
- ii) Basura y residuos peligrosos en cercanías del cauce del Estero Santa Rosa.
- iii) Intervención de barrera vial de la T-344 para entrada y salida de camiones. Se desconoce si tiene autorización para aquello, así como para el traslado de material inerte.



Por su parte el INFORME TECNICO emanada de la Unidad de Recursos Naturales de la Seremi que se anexo al oficio, señala en términos generales, lo siguiente:

#### **Flora indicadora de humedal:**

- El lugar, a pesar de tener ya una carpeta de ripio y escombros de aproximadamente 60 cm, aún posee vegetación que evidencia la condición de humedal.
- En el **Registro 1** se muestran las especies de flora encontradas y que son especies indicadores de humedal, ya que se han adaptado a la permanencia de agua en el sustrato y sus raíces durante gran parte del año, lo que las ha hecho evolucionar en condiciones de anoxia (falta de oxígeno). La identificación de flora se basó en la “Guía de campo para el reconocimiento de flora hidrófila de humedales en Chile” (MMA-ONU Medio Ambiente, 2023).

#### **Fauna indicadora**

- Del mismo modo, en el recorrido efectuado, se constató evidencia de fauna silvestre indicadora de humedal.
- A simple vista se observaron galerías de camarón, con alta certeza se puede tratar de la presencia de la especie *Parastacus nicoleti*, especie endémica y en categoría LC, Preocupación Menor (DS 52/2014 MMA).
- La sola presencia de esta especie y las condiciones de suelo evidenciadas (guía técnica, MMA, 2022) y la flora hidrófita, dan cuenta de la condición de humedal del sector.
- En complemento, se observó presencia de aves acuáticas en las pequeñas lagunas que aún se ven. Ver fotografía siguiente
- Lado norte, corresponde al límite con el Estero Santa Rosa. Pequeño estero que posee un importante fragmento de bosques de pitranto, que albergan la especie huillín (*Lontra provocax*), en categoría de En Peligro (DS 42/2011 MMA), entre otros mamíferos y aves de humedal. Este curso de agua tiene su origen en dos afluentes, uno desde el noreste, el sector Santa Elvira y el otro afluente desde el norte, en sector La Dehesa.

#### **Relación del humedal con el Plano Regulador Comunal**

- El humedal identificado con ID 14.663, posee al menos dos sectores de influencia con el límite urbano de la ciudad. En esos dos “polígonos” se observa una mayor altitud, lo que provoca que las agua-lluvia y todo lo que ocurra en esta parte de la ciudad, tiene influencia tanto en el régimen hídrico, como en las condiciones químicas del humedal y por ende el Estero Santa Rosa.



- Cabe mencionar que este Estero es un afluente importante del Santuario de la Naturaleza Río Cruces y Chorocamayo, que a su vez es Sitio Ramsar (Carlos Anwandter), distante a 2 kms lineales.
- El estero evacúa aguas lluvias del sector de La Dehesa, Santa Elvira y Las Áimas. Este último sector, inserto en el barrio Las Áimas, mezcla de uso industrial y residencial, dentro el PRC de Valdivia.
- Durante la fiscalización del proyecto, se observaron ciertos sitios que dan cuenta de la presencia de las condiciones de humedal dentro del PRC (ver **Registro 2**).

**Oficio N° 415 de fecha 24 de abril del 2024 de la Dirección General de Aguas.**

En su oficio la Dirección General de Aguas de los Ríos, señala:

- Respecto a si se han presentado denuncias por intervención de cauce en contra de ese proyecto, y si se han ejecutado actividades de fiscalización, tengo a bien informar que, por información derivada del Ministerio del Medio Ambiente, se está abordando a través de una Fiscalización de oficio caratulada con el código de expediente administrativo FO-1401-194, cuya inspección fue realizada el día 17 de abril de 2024. Cabe destacar que se trata de un proceso en trámite, por lo tanto, en investigación, de tal manera que los resultados de las resoluciones que diriman sobre el caso pueden variar respecto de los cargos formulados en el acta, por lo que se pide guardar las reservas del caso. En la actualidad este Servicio está en espera de los descargos del eventual infractor.
- Respecto a Derechos de Agua Constituidos en favor de Juan Ricardo Acle Jaude, Rut 6.384.900-6, quien figura en calidad de propietario del terreno, informo que no existen derechos de agua constituidos, ni en trámite asociados al Sr. Acle.
- Adjunto a este oficio se envían antecedentes del Expediente Administrativo FO-1401-194.



### Registros



Fotografía 8.

Fecha: 07.08.2024.

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18S

Norte: 5593914.

Este: 650898.

Descripción del medio de prueba: obra de arte que atraviesa ruta T-344.



Fotografía 9.

Fecha: 07.08.2024.

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18S

Norte: 5593755.

Este: 650868.

Descripción del medio de prueba: anegamiento en el predio contiguo (Hijuelas N°2).



### Registros



Fotografía 10.

Fecha: 07.08.2024.

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18S Norte: 5593937.

Este: 651038.

**Descripción del medio de prueba:** zanja de drenaje que se encuentra en la zona céntrica del predio y que canaliza y descarga las aguas hacia un canal de aguas.



Fotografía 11.

Fecha: 07.08.2024.

Coordenadas UTM DATUM WGS84 HUSO 18S Norte: 5593997

Este: 650981.

**Descripción del medio de prueba:** rellenos en las cercanías del Estero Santa Rosa.



## Registro



Figura 1 | Fuente: Elaboración propia.

**Descripción del medio de prueba:** Se observa en la cartografía la ubicación del proyecto de parcelamiento, el cual se encuentra inserto en el polígono del "Humbral Santa Rosa – Sector Aeródromo", el cual se interseca con el límite urbano (polígono blanco translúcido) en el sector sur.



Registros			
 (a)	 (b)	 (c)	 (d)
<b>Registro 1</b>	<b>Fuente:</b> Antecedente provisto por la SEREMI de Medio Ambiente región de Los Ríos.	<b>Descripción del medio de prueba:</b> (a) Junco ( <i>Juncus procerus</i> ); (b) Cortadera ( <i>Cyperus eragrostis</i> ); (c) Lenteja de Agua ( <i>Lemma minor</i> ); (d) Helecho Costilla de Vaca ( <i>Blechnum chilense</i> );	



## Registros



Foto 26: Se observa ojo de agua y hualve o pitranto



Foto 27: En primer plano se observa un hualve y en segundo plano ciperáceas



Foto 28: Se observa sendo canal de drenaje que llega hasta el estero Santa Rosa



Foto 29: Aguas superficiales dentro de un manchón de mimbre (*Salix spp.*)

### Registro 2

**Fuente:** Antecedente provisto por la SEREMI de Medio Ambiente región de Los Ríos.

**Descripción del medio de prueba:** Registro fotográficos que muestran las características del humedal, en el área definida como urbana, según el Plan Regulador Comunal.



## 6 CONCLUSIONES

Los resultados de las actividades de fiscalización, asociados los Instrumentos de Carácter Ambiental indicados en el punto 3, permitieron identificar ciertos hallazgos que se describen a continuación:

Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
1	Hipótesis de elusión al Sistema de Evaluación de Impacto Ambiental	<p><b>Ley 21.202 “Modifica Diversos Cuerpos Legales con el Objetivo de Proteger los Humedales Urbanos”</b></p> <p><u>Artículo 4º.- Modifícase el artículo 10 de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, en los siguientes términos:</u></p> <p>4) Agrégase una nueva letra s), del siguiente tenor: s) Ejecución de obras o actividades que puedan significar una alteración física o química a los componentes bióticos, a sus interacciones o a los flujos ecosistémicos de humedales que se encuentran total o parcialmente dentro del límite urbano, y que impliquen su relleno, drenaje, secado, extracción de caudales o de áridos, la alteración de la barra terminal, de la vegetación azonal hídrica y riparia, la extracción de la cubierta vegetal de turberas o el</p>	<p>El proyecto de loteo y relleno que se desarrolla en el sector denominado Cabo Blanco, Isla Teja, comuna de Valdivia, denominado - Hijuela 1, de Cabo Blanco-, que involucra la habilitación de 8 lotes y/o hijuelas, 7 de 5000 m<sup>2</sup> y uno de 9641 m<sup>2</sup>, en una superficie total de 4.641 ha, se desarrolla en sector rural, pero que, sin embargo, esta inserto dentro del humedal Santa Rosa, catastrado como tal por el Ministerio del Medio Ambiente, que tiene una extensión de una superficie total de 134, 38 ha., y que abarca tanto área urbana como rural.</p> <p>En ese contexto, la hijuela N° 1, si bien está en espacio rural, pero a la vez inserto en un ecosistema de humedal, (Humedal Santa Rosa). Este abarca tanto área urbana como rural (polígono ID 14_663), lo que implica que todo lo que sucede aguas arriba del humedal (lado sur del predio y lado noreste), está influenciado por las aguas que fluyen por pendiente y que suben y baja por la napa freática. Es decir, el predio, esta inserto dentro de un ecosistema humedal, que no reconoce límites administrativos y, por tanto, no se puede disociar del ecosistema del cual es parte, teniendo influencias tanto de sus afluentes (sector La Dehesa y Santa Elvira), como del radio urbano de la ciudad que lo circunda.</p>



Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
		<p>deterioro, menoscabo, transformación o invasión de la flora y la fauna contenida dentro del humedal, indistintamente de su superficie.</p> <p><b>Ley 19.300 “Ley General del Medio Ambiente”</b></p> <p><u>Artículo 10.- Los proyectos o actividades susceptibles de causar impacto ambiental, en cualesquiera de sus fases, que deberán someterse al sistema de evaluación de impacto ambiental, son los siguientes:</u></p> <p>s) Ejecución de obras o actividades que puedan significar una alteración física o química a los componentes bióticos, a sus interacciones o a los flujos ecosistémicos de humedales que se encuentran total o parcialmente dentro del límite urbano, y que impliquen su relleno, drenaje, secado, extracción de caudales o de áridos, la alteración de la barra terminal, de la vegetación azonal hídrica y riparia, la extracción de la cubierta vegetal de turberas o el deterioro, menoscabo,</p>	<p><b>Evidencia que la Hijuela N° 1 es parte del Humedal Santa Rosa:</b></p> <p>Se trata de una zona húmeda, que incluso debió construir una obra de drenaje en forma de L, con el fin evacuar las aguas escurren por el predio.</p> <p>Desde el Sur hacia el Norte, se constataron diversas especies de plantas y árboles, características de humedales. Estas corresponden a las siguientes: Temu (<i>Blepharocalyx cruckshanksii</i>), 7 venas (<i>Plantago lanceolata</i>), Costilla de vaca (<i>Blechnum chilense</i>), Alisos (<i>Alnus glutinosa</i>). Además, se observaron diversos ejemplares de la especie Arrayán (<i>Luma apiculata</i>).</p> <p>Lado norte, corresponde al límite con el Estero Santa Rosa. Pequeño estero que posee un importante fragmento de bosques de pitranto, que albergan la especie huillín (<i>Lontra provocax</i>), en categoría de En Peligro (DS 42/2011 MMA), entre otros mamíferos y aves de humedal. Este curso de agua tiene su origen en dos afluentes, uno desde el noreste, el sector Santa Elvira y el otro afluente desde el norte, en sector La Dehesa. Además, en el área de relleno se observaron nidos de camarón de tierra, muy propios de zonas húmedas.</p> <p>Es decir, aun estando en el área rural, es claro que el terreno Hijuela N° 1, es parte del Humedal Santa Rosa, que abarca tanto área urbana como rural.</p>



Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
		transformación o invasión de la flora y la fauna contenida dentro del humedal, indistintamente de su superficie.	<p><b>Obras o acciones que lo estarían afectando.</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- La obstrucción de canales de drenaje de predios vecinos (UACH) impidiendo el flujo de agua hacia el Estero Santa Rosa.</li> <li>- La intervención de maquinaria que enancho y profundizó el canal, provocando liberación de material en suspensión, lo que está afectando al Estero Santa Rosa y Río Cruces.</li> <li>- Relleno con material de escarpe, basura y ripio de todo el predio que forma parte del humedal (reconocido incluso por el mismo titular).</li> <li>- La reducción de la capacidad de infiltración de las aguas lluvias al humedal.</li> <li>- La intervención del flujo de agua longitudinal y transversal del Estero Santa Rosa, respecto a su humedal circundante.</li> <li>- La destrucción de galerías y cuevas de camarón de hualve (<i>P. nicoleti</i>), especie endémica del país y del sur de Chile (Rudolph, 2010). Alimento principal del huillín (Chehébar et al. 1986, Medina 1998, Sepúlveda et al. 2009).</li> <li>-La destrucción de hábitats de especies de aves de humedal.</li> <li>-La intervención de hábitats de la especie Huillín (<i>Lontra Provocax</i>), en categoría de En Peligro. Especie que actualmente tiene un Plan RECOGE aprobado (Acta N°13/2024, CMS MMA) y del cual el país tiene compromisos para que la especie no se extinga. Cabe mencionar que el</li> </ul>



Nº Hecho constatado	Materia específica objeto de la fiscalización ambiental.	Exigencia asociada	Hallazgo
			<p>i) cambio del uso de suelo en riberas por parcelaciones y/o actividades silvoagropecuarias y ii) las Obras civiles (extracción de áridos, drenaje, relleno) son las dos principales amenazas para el Huillín (Plan RECOGE Huillín. Pág. 10. MMA, 2024).</p> <p>ii) La pérdida de la captura de carbono, debido al relleno y destrucción de la vegetación hidrófita del humedal.</p>



## 7 ANEXOS

Nº Anexo	Nombre Anexo
1	i. Acta de inspección ambiental de fecha 12 de abril de 2024 UF “Relleno Santa Rosa Cabo Blanco”. ii. Notificación acta de inspección ambiental de fecha 24 de abril de 2024.
2	i. Acta de inspección ambiental de fecha 01 de agosto de 2024 UF “Relleno Santa Rosa Cabo Blanco”. ii. Notificación acta de inspección ambiental de fecha 01 de agosto de 2024.
3	i. Acta de inspección ambiental de fecha 07 de agosto UF “Relleno Santa Rosa Cabo Blanco”. ii. Notificación acta de inspección ambiental de fecha 07 de agosto de 2024.
4	Resolución Exenta ORLR N 007 de fecha 19 de abril de 2024, que requiere información que indica. ii. Notifica Resolución Exenta ORLR N°007/2024.
5	i. Carta presentación Juan Acle - solicita aumento de plazo. ii. Anexos.
6	Resolución Exenta ORLR N 012 de fecha 03 de mayo de 2024, que resuelve solicitud de que indica. ii. Notifica Resolución Exenta ORLR N°012/2024.
7	i. Responde requerimiento de información. ii. Anexos.
8	i. Ordinario ORLR N°053 de fecha 19 de abril de 2024, de esta Superintendencia, que solicita información a DGA. ii. Notifica ORD. ORLR N°053/2024.
9	i. ORD. DGA N°415 de fecha 24 de abril de 2024, que da respuesta a consultas. ii. Expediente FO-1401-194.
10	i. Ordinario ORLR N°106 de fecha 02 de agosto de 2024, de esta Superintendencia, que solicita información a la SEREMI del Medio Ambiente. ii. Notifica ORD. ORLR N°106/2024.
11	i. Oficio Ordinario N°244040 de fecha 20 de agosto de 2024, que da respuesta a la SMA. ii. Informe de terreno.

